

-- 024

VSCSM-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No. 024

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001, ARTICULO 76 LEY 1437 DE 2011 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente No. MAO-09161 se profirió la Resolución No. 2556 del 26 de Junio del 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE NIEGA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL EL TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION N° MAO-09161" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, en la cual en su artículo tercero ordena la notificación personalmente al representante legal de la sociedad IDEES CONSTRUCCION S.A.S., para lo cual se remitió oficio mediante radicado N° 20149070034311 (Folio 185)

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal al representante legal de la sociedad IDEES CONSTRUCCION S.A.S., quien no se hizo presente para la notificación personal previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° 2556 del 26 de Junio del 2014, en su parte resolutive dice:

"RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar la inscripción en el Registro Minero Nacional el trámite de cesión Total de los Derechos Mineros derivados del Contrato de Concesión N°. MAO-09161, solicitada por el señor VICTOR MANUEL YAÑEZ VILLAMIZAR, a favor de la sociedad IDEES CONSTRUCCION S.A.S., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

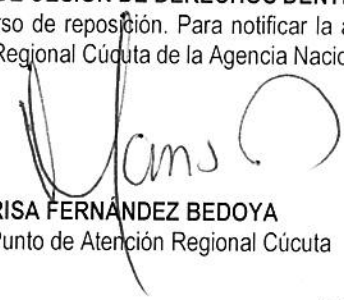
ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez en firme el presente acto administrativo, remitase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el presente acto administrativo al Señor VICTOR MANUEL YAÑEZ VILLAMIZAR, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° MAO-09161, y al representante legal de la Sociedad IDEES CONSTRUCCION S.A.S., en su condición de tercero interesado o en su defecto, mediante edicto.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE"

Se advierte que en contra la Resolución No. 2556 del 26 de Junio del 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE NIEGA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL EL TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION N° MAO-09161", Contra la resolución procede el recurso de reposición. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.

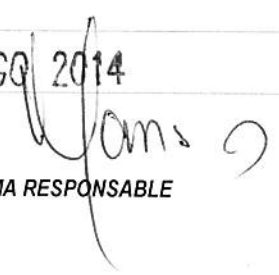

ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

15 AGO 2014


FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

22 AGO 2014

FIRMA RESPONSABLE